



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 581/22

Sucre, 30 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT.C.M.A.S.D.C. No. 60/22, de 30 de noviembre de 2022, el Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, realizará INSPECCIÓN A LA RUTA TURÍSTICA DEL ÁREA PROTEGIDA MONTE WILCA D-7 Y EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE PRESTO, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión de los Concejales que integran la referida Comisión, Asesores de Concejal, Asesores Técnicos - Legales y Personal de Apoyo, para el DÍA MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2022, conforme a la nómina adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, ASESORES DE CONCEJAL Y ASESORES TÉCNICO LEGALES Y PERSONAL DE APOYO: Agr. Raúl Thola, Abog. Ricardo Espada, Abog. Alfredo Lipiri, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abog. Roxana Morales Rocha, Agr. Roger Garret Tolavi, Sra. Zulema Plaza Condori, y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunar Quecaño y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LA RUTA TURÍSTICA DEL ÁREA PROTEGIDA MONTE WILCA (DISTRITO -7) Y EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE PRESTO, el DIA MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo

S.O.133/22
R.A.M. N° 581/22
CI-3121
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE y miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES TÉCNICO LEGALES Y PERSONAL DE APOYO de acuerdo al siguiente detalle: Agr. Raúl Thola, Abog. Ricardo Espada, Abog. Alfredo Lipiri, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abog. Roxana Morales Rocha, Agr. Roger Garret Tolavi, Sra. Zulema Plaza Condori, y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunar Quecaño y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LA RUTA TURÍSTICA DEL ÁREA PROTEGIDA MONTE WILCA (DISTRITO -7) Y EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE PRESTO, el DÍA MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.133/22
R.A.M. N° 581/22
CI-3121
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo